

Ley de Aduana,
Customs Law

IMPORTACIÓN TEMPORAL

Para retornar al extranjero en el mismo estado

Temporary Importation

To be returned to place of origin in its original condition

ARTICULO 106. Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos:

"Temporary Importation" implies that merchandise will remain in the country for a limited period, for a specific use, and be returned to the place (country) of origin in the following period of time:

I.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Hasta por diez años, en los siguientes casos:

V. For up to 10 years in the following cases:

a)...

b)...

c) Embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros, de carga y a la pesca comercial, las embarcaciones especiales y los artefactos navales, así como las de recreo y deportivas que sean lanchas, yates o veleros turísticos de más de cuatro y medio metros de eslora, incluyendo los remolques para su transporte, siempre que cumplan con los requisitos que establezca el Reglamento.

c) Vessels (Intended) **operating with intent** for carrying passengers, cargo, or for commercial fishing, special purpose vessels, and naval artefacts; as well as for recreation, and sports; such as boats, motor yachts or sailboats, larger than 4.5 meters (about 14 feet), including their trailers, as long as they comply with the requirements established by the By Laws.

REGLAMENTO A LA LEY DE ADUANAS

CUSTOM LAW'S BY LAWS

(20 de Marzo 2015)

Artículo 161. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 106, fracción V, inciso c) de la Ley, los Residentes en Territorio Nacional y en el extranjero podrán efectuar la importación temporal de embarcaciones y de los remolques necesarios para su transportación hasta por diez años, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Article 161: Regarding section c), sub-section V, of Custom Law's Article 106, Residents living in or outside of Mexico may temporarily import boats and their trailers for up to ten years, as long as they comply with the following requirements:

I. Presentar la forma oficial aprobada por el SAT, ante la Autoridad Aduanera para efectuar el trámite de entrada al país de la embarcación, por conducto del propietario, o en su nombre, el capitán de la embarcación o su representante;

I. Owner of the vessel, or her captain or person authorized by owner, must present the official SAT approved form to Customs Authority to begin the process of vessel entry to the country.

II. Acreditar la propiedad de la embarcación y del remolque, al momento de efectuar el trámite ante la aduana, para lo cual se anexará copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, el contrato de fletamento, título de propiedad, o bien del certificado de registro otorgado por la autoridad competente.

II. Present Customs with proof of ownership of the vessel and its trailer (if applicable) at the time you initiate the process, by annexing a copy of any of the following documents: Invoice, rental contract, Ownership Title, or Certificate of Documentation or Registry issued by the country or state of registration.

III. Realizar el pago correspondiente por concepto de trámite para la importación temporal de embarcaciones, y

Íll. Pay for the permit

IV. Cumplir con los demás requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

ÍV. Comply with all other SAT Rules

Para efectos de este artículo, la embarcación comprende el casco, la maquinaria, sus equipos y accesorios fijos o móviles, destinados a la navegación, al ornato y funcionamiento de la embarcación, en los términos que establezca el SAT mediante Reglas.

For all purposes of this article “Vessel” is understood to be the hull, the machinery, its equipment and fixed or movable accessories used for navigation, decoration, and functioning of the vessel in the terms established by SAT by way of Rules.

Regla de Carácter General de Comercio Exterior 4.2.5. Publicado en el DOF Jun 30, 2020

Rule regarding the Temporary Importation of Vessels, published in the DOF June 30th 2020

4.2.5. Para los efectos de los artículos 106, fracción V, inciso c) de la Ley y 143 del Reglamento, se autoriza a BANJERCITO para operar los Módulos CIITEV, realizar el trámite, registro y control de las importaciones temporales de embarcaciones de recreo y deportivas, del tipo lancha, yate o velero, de más de cuatro y medio metros de eslora incluyendo los remolques para su transporte, y recibir el pago por concepto de trámite de la importación temporal.

For all purposes of article 106, part V, inset c) of Custom Law and 143 of the Custom Law's By Laws, Banjercito is authorized to operate the CIITEV Modules, do the paperwork, register and control the temporary importation of sports and recreational vessels such as boats, motor yachts and sailboats that measure more that 4.5 meters in length, including their trailers, and to receive payments of the fees for issuing the TIP.

Los extranjeros o mexicanos residentes en territorio nacional o en el extranjero, podrán realizar la importación temporal de las

embarcaciones con las características citadas en el párrafo anterior, mediante el siguiente procedimiento:

Foreigners or Mexicans residing in national territory or outside of Mexico, may temporarily import vessels with the characteristics cited in the previous paragraph by way of the following procedures:

I.- La importación temporal se realizará mediante el Permiso de importación temporal de embarcación, en formato impreso o digital, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

The temporary importation is granted by way of a Vessel Temporary Import Permit, either by printed or digital format, as long as the following requirements are met:

- a) Acreditar su identidad con copia simple de la identificación oficial, en el caso del capitán de la embarcación con la Libreta de Mar, siempre que se encuentren vigentes y no existan indicios de haber sido alteradas o falsificadas.
- a) Prove one's identity with a simple copy of an official ID, in the case of the captain of the vessel, with a Seaman's ID, as long as they are current and do not show signs of having been altered or falsified.
- b) Acreditar la propiedad de la embarcación y del remolque, debiendo presentar una copia simple de cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 161, Fracción II del Reglamento, que contengan los datos de identificación de la embarcación (nombre, marca, año-modelo, tipo y número de serie).

El contrato de fletamento o arrendamiento a que se refiere al artículo de Reglamento mencionado en el párrafo anterior, deberá ser acompañado con la carta del propietario que autorice la importación temporal al país de la embarcación.

En el caso de que el trámite de importación temporal de la embarcación lo realice una tercera persona a nombre del propietario, se deberá de presentar una carta poder expedida por el propietario a favor de quien realiza el trámite, anexando copia simple de su identificación oficial.

- b) Prove ownership of the vessel or of the trailer, presenting a simple copy of any of the documents listed in article 161 of the By Law, that has the identification data of the vessel (name, make, model year, type and serial number):

The rental or charter contract that the article in the By law refers to in the previous paragraph, must be accompanied by a letter from the owner that authorizes the temporary importation to the country (Mexico) of the vessel.

In the case the Request for a Temporary Import Permit for the vessel is being made by a third party, in the name of the owner, the owner must provide the third party with a letter giving Power of Attorney, to the person undertaking the importation, annexing a simple copy of his official identification.

- c) Cubrir a favor de BANJERCITO, el pago por concepto del trámite para la importación temporal de embarcaciones.
- c) Pay BANJERCITO for the process of issuing the temporary import permit.

II.- El trámite y el pago para obtener el permiso de importación temporal de la embarcación que corresponda, deberá realizarse en la forma de pago prevista, dependiendo del lugar donde se adquiera dicho permiso, siendo en:

II.- Paperwork and payment to obtain the temporary import permit for the corresponding vessel, must be made in the manner stated, depending on the place the permit is acquired, which can be the following:

a) Módulos CIITEV ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional, se deberá cubrir una cantidad equivalente en moneda nacional a 51 dólares más IVA, el pago podrá ser en efectivo, o con tarjeta de crédito o débito internacional.

a) CIITEV units found in the Customs offices at the entry points, must pay the amount of 51 dollars plus IVA (tax), and may be paid in cash, or international credit or debit cards.

b) Módulos CIITEV ubicados en los Consulados de México en los Estados Unidos de América ubicados en: Chicago, Illinois;

Austin, Dallas y Houston, Texas; Los Angeles, San Bernardino y Sacramento, California; Albuquerque, Nuevo México; Denver, Colorado y Phoenix, Arizona, se deberá cubrir una cantidad equivalente en moneda nacional a 51 dólares más IVA, el pago será únicamente mediante tarjeta de crédito o débito internacional.

El interesado podrá tramitar su permiso hasta con 6 meses de anticipación a la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional.

- b)** Mexican Consulates in the United States of America located in: Chicago, Illinois; Austin, Dallas and Houston, Texas; Los Angeles, San Bernardino y Sacramento, California; Albuquerque, Nuevo México; Denver, Colorado y Phoenix, Arizona. Payment of the amount of 51 Dollars plus IVA (tax), and can be made only by International credit or debit card.

The interested party can solicit the permit up to 6 months prior to the date of entry of the vessel to national territory.

- c)** Vía internet, a través de la página electrónica, www.gob.mx/banjercito; se deberá cubrir una cantidad equivalente en moneda nacional a 45 dólares más IVA, el pago será únicamente mediante tarjeta de crédito internacional. En este caso, el interesado deberá enviar a BANJERCITO la documentación que ampare los requisitos establecidos en la presente regla, en documento digital durante el trámite para la obtención del permiso. Será responsabilidad exclusiva del importador, verificar el correcto y adecuado registro de los datos solicitados y cumplir con los requisitos y condiciones establecidas para la importación temporal de embarcaciones.

El interesado podrá tramitar su permiso en un plazo de entre 10 y 60 días de anticipación a la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional.

BANJERCITO remitirá al interesado confirmación electrónica del trámite y en un plazo no mayor a 7 días posteriores a la confirmación, enviará al domicilio señalado por el interesado, el permiso de importación temporal.

- c) Via internet, by way of the BANJERCITO web page <https://www.banjercito.com.mx/registroVehiculos/>; must pay \$45 dollars plus IVA (tax) and can only be international credit card. In this case, the interested party must send to BANJERCITO the documents mentioned in this rule, in digitalized form while filing for the permit. It is the exclusive responsibility of the importer, to verify the correct and adequate registry of the solicited information and comply with the requirements and conditions established for the temporary importation of the vessel.

The permit can be obtained between 10 and 60 days prior to the estimated date the vessel is to enter national territory.

BANJERCITO will send an electronic confirmation that the request was received and in no more than 7 days after confirmation, will send the TIP to the address provided (The document is now e mailed).

- d) Vía aplicación móvil que se descargue para ser instalada y ejecutada en dispositivos tales como teléfonos inteligentes, tabletas, entre otros, a través la página electrónica www.gob.mx/banjercito, se deberá cubrir una cantidad equivalente en moneda nacional a 45 (cuarenta y cinco dólares) más IVA, el pago será únicamente mediante tarjeta de crédito o débito internacional, en este último caso el interesado deberá enviar al BANJERCITO la documentación que ampare los requisitos establecidos en la presente regla en documento digital durante el trámite para la obtención del permiso. Será responsabilidad exclusiva del importador verificar el correcto y adecuado registro de los datos solicitados y cumplir con los requisitos y condiciones establecidas para la importación temporal de embarcaciones.

De ser procedente la solicitud, el interesado podrá tramitar su permiso en un plazo de entre 10 y 60 días de anticipación a la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional.

El BANJERCITO remitirá al interesado confirmación electrónica del trámite y enviará simultáneamente al correo electrónico señalado por el interesado el Permiso de importación temporal de embarcaciones en documento digital.

- d) C) Via mobile Application (App), that can be downloaded, installed and executed on devises such as smart phones, tablets, among others, by way of the web page

www.gob.mx/banjercito, must pay \$45 dollars plus IVA (tax) and can only be international credit card. In this case, the interested party must send to BANJERCITO the documents mentioned in this rule, in digitalized form while filing for the permit. It is the exclusive responsibility of the importer, to verify the correct and adequate registry of the solicited information and comply with the requirements and conditions established for the temporary importation of the vessel.

The permit can be obtained between 10 and 60 days prior to the estimated date the vessel is to enter national territory.

BANJERCITO will send an electronic confirmation that the request was received and simultaneously send to the e mail to the provided by the petitioner of the permit, the Temporary Import Permit in a digital document form.

- III. El plazo a que se sujetará la importación temporal de la embarcación será de 10 años y se empezará a computar a partir de la fecha de inicio de la vigencia del "Permiso de importación temporal de embarcación", pudiendo realizar entradas y salidas múltiples con su embarcación durante la vigencia del permiso de importación temporal. Para registrar y obtener el comprobante del retorno definitivo de la embarcación, el interesado deberá presentar ante el personal de BANJERCITO que opera los Módulos CIITEV en las aduanas de salida lo siguiente:
- III. The period of time given for the temporary importation of the vessel will be 10 years beginning on the date the Permit is issued; the vessel may enter and leave Mexico multiple times during this 10 year period. To register and obtain the proof of definitive return of the vessel, the interested party must present before the BANJÉRCITO personnel that operate the CIITEV modules in the exit customs the following:
 - a) Cuando la embarcación importada temporalmente salga del país vía terrestre, ésta se deberá presentar físicamente, así como las unidades registradas en el formato "Listado de Accesorios Móviles de la Embarcación" emitido por BANJERCITO, el permiso de importación temporal o, en su caso, la declaración bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que se indique la causa por la cual no se presenta el permiso o ambos.

- a) When the temporarily imported vessel leaves by land, the owner must physically present the boat and trailer, as well as the units registered on the form "List of Vessels Mobile Accessories" emitted by BANJÉRCTO, the Temporary Import Permit or, if not, a letter which states the cause for which the TIP not being presented.
- b) Cuando la embarcación salga del país vía marítima, el original y copia simple del despacho de altura sellado por autoridad portuaria, el formato "Listado de Accesorios Móviles de la Embarcación" emitido por BANJERCITO, y el permiso de importación temporal o declaración bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en el cual se indique la causa por la cual no se presenta el permiso. Dichos documentos podrán ser enviados, por correo certificado a BANJERCITO o presentados directamente en los buzones ubicados en los Módulos CIITEV en las aduanas de entrada.
- b) If the vessel leaves by sea, the original and simple copy of the International Clear-out document "Despacho" issued by the Port Captain, the TIP, and the Mobile Accessories List if not, a letter which states the cause for which the TIP or both is not being presented. These documents may be sent by Registered Mail to Banjército or presented in person to the CIITEV at the customs office (also at the Banjército CIITEV offices).

Para los efectos de la presente regla, se podrán considerar como accesorios móviles de la embarcación, las motos acuáticas, las embarcaciones que permitan al desembarque en tierra, su remolque para su traslado, motocicletas, trimotos, cuatrimotos o carros de recreo, siempre que no hayan sido concebidas, destinadas o fabricadas para circular por las vías generales de comunicación, así como un helicóptero de uso particular sin fines de lucro sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Aviación Civil; para lo cual el importador deberá acreditar su propiedad y registrarlas en el formato "Listado General de Accesorios Móviles de la Embarcación Importada Temporalmente", emitido por BANJERCITO, siendo obligatorio llenar todos los datos solicitados en dicho formato.

For the effects of this rule, mobile accessories of the vessel include jet skis, dinghies, shore boats, trailers, motorcycles, tri-cycles, or off

road vehicles, as long as they are not meant for street-use; as well as a one helicopter for private use, as long as they comply with Civil Aviation Law; and must be included in the Mobile Accessories List issued by BANJERCITO, filling out all the required information requested on said form.

Cuando la embarcación transporte algún vehículo, motocicleta o trimoto que cuente con placas extranjeras para circular por las vías generales de comunicación, el personal de BANJERCITO deberá otorgar al mismo importador un permiso de importación temporal para cada una de las unidades, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la regla 4.2.7.

If the vessel carries a wheeled vehicle with foreign plates to be used on the streets, BANJERCITO must issue a TIP for each such Vehicle in accordance with rule 4.2.7. (This rule only allows for a 6 month temporary import permit for that vehicle)

Los interesados podrán solicitar un nuevo Permiso de importación temporal de embarcación, para la misma embarcación por un plazo de diez años, siempre que realicen el trámite de importación temporal hasta con 45 días de anticipación al vencimiento del permiso vigente, conforme al procedimiento establecido en la fracción II inciso c) de la presente regla o en cualquiera de los Módulos CIITEV, sin que en este último caso se requiera la presentación de la embarcación.

The owner of a vessel may solicit a new TIP for 10 years as long as he requests it within 45 days before the first TIP expires in any CIITEV module, in accordance with the procedure established in Fraction II sub fraction c) without the requirement that the vessel be presented.

Quienes cuenten con embarcaciones importadas temporalmente conforme a la presente regla, podrán importar temporalmente las mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de la embarcación; para ello, la persona que tenga bajo su custodia dichos bienes, deberá presentar el formato "Registro de importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de las embarcaciones importadas temporalmente" emitido por BANJERCITO. Dicho formato deberá presentarse ante los Módulos CIITEV ubicados en la aduana de entrada o vía internet a través de la página electrónica www.gob.mx/banjercito.

Those who have vessels with a Temporarily Imported Vessel may temporarily import merchandise destined to be used for the maintenance and repair of the vessel; the person who has custody of the vessel must present the form “Registry of Merchandise to be Used in the Maintenance and Repair of a Temporarily Imported Vessel with” issued by BANJERCITO. This form must be presented at CIITEV Modules at the point of entry, or via internet at www.gob.mx/banjercito.

Las partes o refacciones reemplazadas deberán ser retornadas, destruidas o importadas en forma definitiva antes del vencimiento del plazo de importación temporal de la embarcación. Al efectuarse el retorno de las partes o refacciones reemplazadas, deberá presentarse ante la aduana de salida el citado formato, que acredite el retorno de las partes o refacciones reemplazadas. En el caso de que se efectúe la destrucción de dichas partes o refacciones, se acreditará con la copia del acta de destrucción y cuando se efectúe la importación definitiva, con el pedimento respectivo.

The replaced parts or pieces must be returned, destroyed or definitively imported before the date the TIP expires. When the parts or pieces are returned, the form that was used to temporarily import the parts must be presented to Customs. In the case of destruction of the parts or pieces, this act must be proven by means of a “Certificate de Destruction”; if the parts or pieces are definitively imported, a “Pedimento of Importación” must be presented.

Para los casos establecidos en los supuestos anteriores, el interesado al registrar el retorno al extranjero y la cancelación del permiso de importación temporal de la embarcación, deberá presentar anexo a dicho permiso los formatos de "Registro de importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de las embarcaciones importadas temporalmente" que haya requisitado.

The interested party must present, together with the cancellation of the TIP, as an annex to said TIP, the registry forms “Registry of temporary importation of merchandise destined to the maintenance and repair of the temporarily imported vessels, that he may have filled out.

La importación temporal, envío o retorno al extranjero de las refacciones, partes y accesorios de embarcaciones importadas temporalmente conforme a la presente regla, podrá efectuarse por empresas de mensajería y paquetería que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas de conformidad con la regla 7.1.5., en la modalidad de Socio Comercial Certificado, siempre que estas últimas realicen el despacho de dichas mercancías.

The temporary importation, shipping or return to a foreign country of the parts and accessories may be carried out by package and express mail carriers (DHL, FedEx, UPS etc) that are registered in the as a certified company in conformance with Rule 7.1.5 with a Commercial Partner Certificate, as long as these companies undertake the dispatch of said merchandise.

Los permisos de importación temporal de embarcación vigentes podrán modificarse mediante sustitución, incluso cuando se esté en facultades de comprobación, respecto de los datos de la embarcación o del importador, por los datos correctos o del propietario que efectivamente realizó la importación, para ello el interesado deberá cumplir ante BANJERCITO con lo siguiente:

The temporary import permit for the vessel that have not expired may be modified by way of substitution, even if documentation is being audited, with regards to the information relating to the vessel or the importer, correcting data or by the owner that did the importation, for which the interested party must comply at BANJÉRCITO with the following:

I. Presentar el permiso de importación temporal vigente o, en su caso, escrito libre, en el que se indique la causa por la cual no se presenta el citado permiso.

I. Present the current temporary import permit or, if not available, a letter in which owner indicates the reason why the TIP is not being presented.

II. Presentar la documentación señalada en el segundo párrafo, fracción I, de la presente regla, donde se acrediten los datos correctos de la embarcación o del propietario y del tramitador que efectivamente realizó la importación y aquella con la que acredite la

propiedad de la embarcación desde que se efectuó la importación temporal.

II. Present the documentation shown in the second paragraph, fraction I of this rule, where person filing shows the correct data relating to the vessel or the owner and that the person who filed the importation permit and the document that shows the same ownership of the vessel since the temporary import permit was obtained.

III. Pagar la cantidad equivalente en moneda nacional a 51 dólares más IVA, por concepto del trámite. En estos casos, se entenderá que los datos del tramitador serán los del capitán de la embarcación o cualquier persona que, en representación del importador, llevó a cabo el trámite.

III. Pay the equivalent in Pesos of 51 dollars plus IVA, for the corrected permit. In these cases, it will be understood that the information of the person making the correction, will be that of the captain of the vessel or any person that, in representation of the importer, undertook the correction process.

La vigencia del nuevo permiso de importación temporal que al efecto emita BANJERCITO, será por el tiempo que reste a la vigencia del permiso anterior, quedando este último cancelado en la fecha en que se realice el presente trámite.

The duration of the new temporary import permit that BANJERCITO issues, will be for the time remaining on the prior permit, the old one will be canceled on the date the process is concluded. (In reality they are issuing the new one for 10 years)

En caso de estar sujeto a facultades de comprobación de las autoridades aduaneras, se considerará cometida la infracción prevista en el artículo 184, fracción I de la Ley, en consecuencia, aplicable la sanción del artículo 185, fracción I de la Ley, siempre que no haya cambio de propietario de la embarcación desde la fecha de su ingreso a territorio nacional, no se haya emitido resolución determinante y se cumpla con lo siguiente:

In the event that the vessel legal status in the country is being checked by the authorities, it will be considered that the owner will have committed the infraction contained in article 184, fraction I of

the customs law, as long as there has not been a change of ownership since the vessel entered the country, there has been no determined resolution and if they comply with the following.

I. Tramitar un nuevo "Permiso de importación temporal de embarcación", cuando el permiso este vencido y existan entre la conclusión del régimen de importación temporal y el inicio de las facultades de comprobación menos de 6 meses, lo cual se corroborará mediante acta u oficio que dieron inicio al procedimiento correspondiente y la documentación respectiva de la importación temporal, pudiendo ser el "Permiso de importación temporal de embarcación", "Pedimento de importación temporal" o el formato denominado "Autorización de importación temporal de embarcaciones / Authorization for temporal importation of boats" del Anexo 1.

I. Apply for a new "Temporary import permit for the vessel", when the current permit is expired and there exists between the expiration date of the permit and the start of the audit, less than 6 months, which will be corroborated by way of the official notice that started the audit procedure and the date on the temporary import permit, which can be the "Temporary Import Permit for the vessel", or the document named "Autorización de importación temporal de embarcaciones / Authorization for temporal importation of boats" Annex 1.

II. Tramitar el permiso correspondiente a nombre del propietario de la embarcación, cuando entre el inicio de las facultades de comprobación y la fecha de ingreso a territorio nacional no hubieran transcurrido más de 6 meses y aún no se hubiere realizado el trámite para su importación temporal en términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Puertos; para ello la fecha de ingreso a territorio nacional se podrá comprobar con el contrato de prestación de servicios celebrado con la marina o con cualquier documento en el cual se desprenda su ingreso al país.

II.- File for the corresponding permit, in the name of the vessel's owner, when between the start of the audit process and the date the vessel entered Mexican territory, not more than 6 months have transpired, and that the filing for the temporary import permit in accordance with article 53 of the Port Law bylaws; to establish the date of entry to Mexican territory the owner can prove it with the

contract for services celebrated with the marina or any other document that proves entry date into the country.

(Translated in Sep 2020)